

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

LICENCIATURA

GENERALIDADES

Las Becas y el Financiamiento Educativo otorgadas por la Universidad tienen como propósito fundamental apoyar financieramente a los estudiantes de la propia Institución, que carezcan de los recursos económicos suficientes para costear sus estudios. El financiamiento educativo es aplicable ÚNICAMENTE para estudios a nivel de Licenciatura.

Se considera estudiante de la Institución, a quien haya sido admitido como tal, una vez cubierto el pago de inscripción, así como haber cumplido con los requisitos de ingreso. Para ser acreedores a un % de Beca o Financiamiento Educativo deben ser estudiantes de meritoria calidad académica y limitada condición económica.

Compete al Comité de Becas de la Universidad La Salle Cancún determinar los beneficios que se otorgarán, y el depto. De Becas su aplicación y seguimiento.

Se entiende por Beca, el porcentaje (10% mínimo) de descuento en las cuotas de inscripción y

Se entiende por Financiamiento Educativo, el porcentaje (10% mínimo) en las cuotas de inscripción y colegiaturas, con CARÁCTER DEVOLUTIVO, acordado a favor de los alumnos solicitantes de Licenciatura.

La cuota semestral "Gastos de Apoyo" NO es sujeta a Beca o Financiamiento Educativo, así como tampoco cualquier costo o trámite de servicios escolares y cursos extra académicos.

Para solicitar los servicios a que se refiere el artículo 2 de éste reglamento, deberá obtenerse en la Oficina de Becas y Financiamiento Educativo la forma de solicitud correspondiente y la papelería complementaria, las cuales deberán entregarse debidamente llenadas y acompañadas por la documentación previamente requerida, durante las fechas establecidas por el depto. De Becas y Financiamiento Educativo, para su otorgamiento Anualmente.

Los requisitos para ser candidato a estos servicios son los siguientes

- Tener un promedio mínimo a 8.0 (ocho) en los últimos estudios realizados, de secundaria o preparatoria según sea el caso.
- Proporcionar información y documentos verídicos, para determinar que la condición económica de quien depende el estudiante es insuficiente, para cubrir, total o parcialmente, las cuotas de inscripción y colegiatura.

Las Becas otorgadas por la Universidad La Salle Cancún se renuevan automáticamente cada 6 meses, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 (ocho) durante el semestre.
- No haber reprobado ninguna materia, es decir, no haber presentado ningún examen extraordinario.
- Haber realizado el servicio becario en la dependencia asignada durante las fechas establecidas.
- Haber realizado los pagos de colegiaturas e inscripción en forma y en las fechas correspondientes.

DE LOS REQUISITOS

Las Becas y Financiamientos Educativos son personales e intransferibles y se otorgan por primera ocasión o por renovación.

Para el otorgamiento de la Beca y/o Financiamiento Educativo por primera ocasión, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular e inscrito dentro de la Universidad.
- Acreditar un promedio mínimo a 8.0 (ocho) y no adeudar materias.
- Demostrar, en forma personal y/o familiar, que no dispone de los recursos económicos suficientes para sufragar los gastos de su educación.
- Realizar, en los plazos y términos, los trámites que establezca la convocatoria respectiva, determinados por el depto. De becas. (No se aceptarán trámites extemporáneos)
- Otorgar a las autoridades correspondientes de la Universidad las facilidades necesarias para las investigaciones administrativas, académicas y socioeconómicas a que haya lugar.
- Completar los demás requisitos que establezcan las autoridades competentes de la Universidad.
- La realización del Estudio Socioeconómico será condición indispensable para la concesión de una Beca y/o Financiamiento Educativo

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BECADOS

Los becarios de la Universidad La Salle Cancún, tendrán las siguientes obligaciones:

- Mantener un promedio mayor a 8.0 (ocho).
- Cumplir con el servicio becario en tiempo y forma, en el área establecida en el dictamen. Ningún área diferente podrá liberar el dictamen del alumno.
- Aprobar cada una de las materias asignadas durante el semestre en curso, sin presentar exámenes extraordinarios.
- Tener buena conducta dentro de las instalaciones de la Universidad.
- Realizar los pagos de inscripción y colegiaturas dentro de los días establecidos, sin presentar adeudos en caja.
- Cumplir con el presente reglamento general de Becas.
- Realizar el trámite de renovación semestral en las fechas indicadas por el depto. De Becas y Financiamiento Educativo.
- Entrega de dictamen firmado y sellado por el área correspondiente del servicio becario en tiempo y forma.
- La Universidad La Salle Cancún A.C. tendrá la opción de solicitar el apoyo de sus becarios para la venta de boletos de sus diferentes Programas Institucionales.
- Los alumnos que cuenten con Beca Deportiva, Cultural, Pastoral y/o de Acción social y voluntariado, adicional tendrán la responsabilidad y compromiso de representar a la Universidad en los eventos que les correspondan.
- Pago de refrendo de beca anual: \$140.00
- Pago de refrendo de beca anual extemporáneo: \$330.00

Son causas de reducción o cancelación de cualquier de los beneficios mencionados en este reglamento, las siguientes:

- Promedio menor a 8 (-5%)
- Materia reprobada (-5%)
- Incumplimiento de servicio becario (-5%)
- No haber realizado los pagos en tiempo (-5%)
- Las deducciones son acumulables y de carácter inapelable
- El mejoramiento de la situación económica del beneficiario o de su familia.
- Comprobar que el alumno proporcionó información falsa sobre su situación económica y/o académica.
- En caso de limitaciones presupuestales para la universidad.

Se dará por terminada la Beca, en los siguientes casos:

- Por renuncia expresa a través de una carta, según sea el caso.
- Logrado el objetivo o concluido el periodo para el cual fue otorgada.
- Por incumplimiento a alguna de las obligaciones del alumno beneficiado.
- No realizar los trámites de renovación semestral en las fechas estipuladas por el Depto. De Becas y Financiamiento Educativo.
- Contar con los recursos suficientes para sufragar las cuotas vigentes

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:

- Para aquellos alumnos que finalicen el semestre con un promedio de 9.5 en adelante se les aumentan un 5% de beca automáticamente.

Nota: el máximo % que el alumno puede llegar a tener es de 70%

BECA TRABAJO

Se entenderá como Beca Trabajo a aquel tipo de beca otorgada por la Universidad a alumnos, que auxilien en las actividades de las áreas y/o departamentos de la Universidad y al mismo tiempo se encuentren con una necesidad económica difícil para cubrir los pagos de colegiaturas y concluyan sus estudios.

La Beca Trabajo se otorga mediante una convocatoria a alumnos de Licenciatura con una necesidad económica latente y que desean obtener un mayor porcentaje de Beca.

REQUISITOS

Es candidato a Beca Trabajo todo alumno que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrito y ser alumno regular de la Universidad.
- II. Tener promedio mínimo de 8.5
- III. No tener materias reprobadas.

- IV. Llenar la solicitud de beca trabajo.
- V. Estar al corriente con los pagos de inscripción y colegiaturas.
- VI. No tener adeudos anteriores
- VII. Presentar examen psicométrico.
- VIII. Cubrir con el perfil requerido por el departamento solicitante.
- IX. Haber cursado el primer año de la Licenciatura en la Universidad La Salle Cancún.
- X. Tener un mínimo del 30% de Beca.

CONDICIONES, HORARIO Y VACACIONES DE TRABAJO

El alumno realizará sus labores durante 4hras. diarias, teniendo un total de 20-24 horas a la semana, dependiendo el departamento asignado.

El horario será establecido por el área solicitante en función a sus necesidades, y éste deberá ser reportado al Comité de Becas.

Los alumnos con Beca Trabajo tendrán periodos vacacionales durante las fiestas decembrinas (3 semanas), en vacaciones de primavera (2 semanas) y en vacaciones de verano (2 semanas). Las fechas exactas se determinarán de acuerdo al calendario del año en curso por la Dirección Administrativa.

OBLIGACIONES

El alumno con Beca Trabajo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Asistir puntualmente al área de trabajo de acuerdo al horario establecido por el departamento.
- II. Mantener buena presentación. Deberá portar diariamente el uniforme asignado. (No shorts, sandalias, minifaldas, mezclilla)
- III. Tener trato cordial tanto con los colaboradores internos como los externos.
- IV. Cualquier incidente o irregularidad informar oportunamente al Jefe del Departamento asignado.
- V. Realizar las actividades asignadas por el Jefe del área asignada.
- VI. Realizar los pagos de inscripción y colegiaturas en tiempo y forma, durante los primeros 10 días de cada mes.
- VII. Promedio mínimo de 8.5
- VIII. No reprobado ninguna materia
- IX. El alumno debe portar el uniforme institucional **ÚNICAMENTE** en su horario laboral.
- X. El alumno deberá firmar su asistencia diaria en la Bitácora de Beca Trabajo que se encuentra en la oficina del Departamento de Becas y F.E.

RENOVACIÓN

La renovación de la beca está sujeta a los siguientes requisitos:

- I. Al cumplimiento de las obligaciones como alumno de Beca Trabajo.
- II. Buen desempeño en el trabajo de acuerdo a la evaluación semestral entregada por el Jefe del Departamento.
- III. El alumno deberá acudir al departamento de Becas y financiamiento Educativo de forma semestral para firmar el dictamen correspondiente al ciclo escolar a cursar.

CANCELACIÓN

Procederá la cancelación de la beca si el alumno incurre en las siguientes situaciones:

- I. Incumplimiento en las obligaciones como alumno de Beca trabajo.
- II. Dejar de estudiar un semestre; los estudios deben ser ininterrumpidos.
- III. Inscribirse extemporáneamente de acuerdo a las fechas establecidas por la Universidad.
- IV. Ser alumno irregular.
- V. Si el alumno participa en alguno de los programas de Intercambio.

El alumno puede dar por terminado el acuerdo de la Beca Trabajo cuando así lo crea conveniente, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Entregar una carta donde se renuncia a la Beca Trabajo, firmada por el alumno, donde se expliquen las razones.
- II. La renuncia deberá ser con un mes de anticipación a su último día de labores.
- III. La renuncia se deberá presentar en original tanto en el departamento de Becas y Financiamiento Educativo como en el departamento donde labora.

Una vez que el alumno renuncia a la Beca Trabajo, la beca se anula de la siguiente manera:

- I. Si el alumno concluyó el semestre, para el siguiente semestre ya no tendrá ningún porcentaje de Beca.
- II. Si el alumno da por terminada la Beca Trabajo antes de terminar el semestre, a partir del último día del mes trabajado, pagará la mensualidad completa del siguiente mes hasta terminar el semestre.

Todo alumno que renuncie a la Beca Trabajo únicamente podrá solicitar un porcentaje de Financiamiento Educativo.

Una vez que se haya renunciado a la Beca Trabajo, ya no se le podrá volver a otorgar en próximos semestres.

BECA PROTECCIÓN

Se entenderá como Beca Protección a aquel tipo de Beca otorgada por la Universidad para aquellos alumnos que se encuentren formalmente inscritos en el momento del evento y no presentar baja, que, durante sus estudios de Preparatoria o Licenciatura, hayan sufrido la pérdida por fallecimiento de su sostén económico.

Se entenderá como Sostén Económico a quien se ostente como tal en las fichas de inscripción del alumno ante Servicios Escolares, ya sea el padre, la madre o tutor legal, entendiéndose tutor como aquella persona distinta a los padres, consanguíneos o por afinidad.

El Departamento de Becas y Financiamiento Educativo es la oficina encargada de conocer el caso del alumno candidato a la Beca Protección, y será quien exponga su expediente ante el Comité de Becas.

El Comité de Becas dictaminará la procedencia de la Beca si el alumno reúne todos los requisitos que el presente anexo le solicita al mismo.

REQUISITOS

Es candidato a Beca Protección todo alumno cuyo sostén económico:

- I. Haya fallecido durante el tiempo que dura la preparatoria o licenciatura del alumno inscrito.
- II. Tuviese una edad no mayor a 60 años cumplidos.
- III. No padeciera de enfermedad crónica o degenerativa.
- IV. Acreditar con documento legal dicho carácter (Tutor Legal)

REQUISITOS DEL ALUMNO

- I. El alumno deberá estar formalmente inscrito.
- II. No presentar baja.
- III. No presentar adeudo en la Universidad La Salle Cancún, A.C.

Los documentos requeridos por el departamento de Becas son los siguientes:

- I. Copia certificada del acta de defunción del sostén económico.
- II. Copia simple del acta de nacimiento del alumno, sólo cuando su tutor se haya ostentado como su sostén económico.
- III. Fichas de inscripción de los últimos tres semestres cursados

PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO

El alumno que reúna todos los requisitos mencionados anteriormente deberá dar aviso y solicitar la Beca Protección ante el Departamento de Becas a más tardar treinta días naturales después de ocurrido el suceso.

El Departamento de Becas armará un expediente del caso en lo particular, el cual será expuesto ante el Comité de Becas para que éste último resuelva el otorgamiento.

Se le comunicará al alumno el resultado de su solicitud y en el caso de otorgársele el porcentaje, deberá acudir al Departamento de Becas para que reciba su nuevo dictamen.

DERECHOS DEL BECADO

El alumno con Beca Protección gozará de un porcentaje del 100% de descuento en los conceptos de inscripción y colegiaturas. La beca no aplica en el pago de los Gastos de Apoyo y los demás cargos extraordinarios que durante el semestre el alumno se haga deudor.

La vigencia de la Beca será del tiempo que reste para terminar sus estudios de Preparatoria o de Licenciatura, contado a partir del momento en que le fue otorgada la beca.

La beca no es retroactiva.

OBLIGACIONES DEL BECADO

El alumno con Beca Protección deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Mantener un promedio de asistencia no menor al 80% de las clases.
- II. Mantener un promedio general mínimo de 8.
- III. No reprobar ninguna materia al finalizar cada semestre.
- IV. Mantener una buena conducta dentro de la Universidad, así como respetar todos los Reglamentos internos de la Institución.
- V. Respetar los periodos de inscripción al momento de su reinscripción.

CANCELACIÓN

Procederá la cancelación de la Beca si el alumno incurre en las siguientes situaciones:

- I. Incumplimiento en las obligaciones como Beca Protección.
- II. Dejar de estudiar un semestre; los estudios deben ser ininterrumpidos.
- III. Inscribirse extemporáneamente de acuerdo a las fechas establecidas por la Universidad.
- IV. Reprobar tres materias en un solo semestre.
- V. Ser alumno irregular.

Las Becas en el nivel de Licenciatura, a partir de la mitad de la carrera se dividirán el porcentaje actual en 2 partes iguales, transformándose en 50% Beca y 50% Financiamiento, así mismo estas porciones se irán modificando semestre a semestre hasta llegar a tener Financiamiento total en el último semestre.

En dado caso de que el alumno solicite su baja temporal, deberá dar aviso por escrito, durante su último semestre en curso antes de darse de baja temporal, a la oficina de Becas y Financiamiento Educativo para que tenga la oportunidad de someter al comité de Becas la reconsideración de % de Beca y/o Financiamiento Educativo, del cual haya gozado. Siempre y cuando no exceda 1 año la fecha de la baja temporal.

FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

El Financiamiento Educativo es un sistema a través del cual la Universidad La Salle Cancún concede apoyo financiero a los alumnos de Licenciatura que carecen de recursos económicos, para poder continuar con sus estudios. Este sistema es financiado por los propios alumnos que egresan y realizan los pagos de las colegiaturas durante las cuales tuvieron financiamiento, brindándoles la misma oportunidad a otros alumnos de terminar sus estudios.

Se entiende por Financiamiento Educativo, el porcentaje (10% mínimo) en la inscripción semestral y en las cuotas mensuales de colegiatura, con carácter devolutorio, acordado a favor de los alumnos solicitantes, por parte de las autoridades competentes de la Universidad. La cuota semestral "Gastos de Apoyo" no es sujeta al financiamiento.

Los alumnos becados que estén cursando carreras con duración de 8° y 9° semestres, al inicio del 5° semestre, el porcentaje de la beca asignada se dividirán en 2 partes iguales, asignando una de las partes como Beca y la otra como Financiamiento Educativo. A los alumnos becados con carreras de 10° semestres, tendrán la misma modificación al inicio del 6° semestre. En caso de que la beca no se pueda dividir en partes iguales, el mayor porcentaje permanecerá en la beca y el saldo de porcentaje pasará a F.E. Ejemplo: 45% = 25% Beca y 20% F.E. Estas proporciones se irán modificando semestralmente, disminuyendo 5% de la Beca y aumentando 5% en el financiamiento, hasta llegar a Financiamiento Educativo total en el último semestre de la carrera.

Para mantener el % de Financiamiento Educativo es necesario:

- Haber realizado los pagos de inscripción y colegiaturas en las fechas establecidas.
- La renovación del Financiamiento Educativo es semestral, para tal efecto deberás presentarte en la oficina de becas en las fechas establecidas y firmar el pagaré correspondiente al préstamo del semestre a financiar.
- En el caso de haber reprobado 3 materias en el semestre, se cancelará el Financiamiento Educativo de manera automática.

En dado caso de que se haya incurrido en alguna de los puntos anteriores, también se tendrá como resultado la cancelación total del Financiamiento Educativo.

Los montos a considerar como base para el pago del Financiamiento Educativo que haya tenido el alumno durante toda su carrera, serán los que estén VIGENTES a la fecha del término de los estudios del alumno, es decir, será de acuerdo a la COLEGIATURA ACTUAL al momento de Pago.

Los alumnos que quieran comenzar a hacer los trámites de Titulación, se procederá de la siguiente manera:

- Para los alumnos que acaben de recién egresar, podrán iniciar sus trámites inmediatamente seguido a la firma del convenio por 8 mensualidades, ya que es el periodo promedio en que recibirían el Título.

- Para los alumnos que tengan un convenio regular de pago, podrán iniciar sus trámites de Titulación cuando hayan realizado el pago del 50% del monto total de su adeudo, el departamento de Becas hará entrega de Carta de autorización para iniciar el trámite de Titulación.
- Para alumnos que presenten adeudos vencidos no podrán iniciar ningún trámite de titulación.

Cuando el alumno ha iniciado con los trámites de su Titulación, podrá recibir el Título y Cédula Profesional hasta haber liquidado el adeudo total del Financiamiento Educativo.

Para mayor información:
LAI. Verónica Pacheco Robles
Departamento de Becas y Financiamiento Educativo
(998) 886 22 01 Ext. 115
becas@lasallecancun.edu.mx